



DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 16/2022) SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREA UNA ESCUELA DE ARTE EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES.

Presidenta:

D.^a María Pilar Ponce Velasco.

D.^a María Eugenia Alcántara Miralles.

D. Manuel Bautista Monjón.

D.^a Verónica Carmona Almazán.

D. Emilio Díaz Muñoz.

D. Manuel Gallego Ramos.

D.^a Isabel Galvín Arribas.

D.^a Raquel Monedero Lázaro.

D.^a M^a Carmen Morillas Vallejo.

D. Javier Pérez-Castilla Álvarez.

D. José María Rodríguez Jiménez.

D. Andrés Ruiz Merino.

D. José Manuel Simancas Jiménez.

Secretario:

D. José Manuel Arribas Álvarez.

DICTAMEN 24/2022

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 26 de mayo de 2022, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:

PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREA UNA ESCUELA DE ARTE EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ DE HENARES.





1. OBJETO DE LA NORMA

El presente proyecto de decreto tiene por objeto la creación jurídica de la Escuela de Arte en el municipio de Alcalá de Henares y poner en funcionamiento dicho centro a partir del curso académico 2022-2023.

2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Normativa estatal:

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (Artículo 17).

Normativa autonómica:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid
- Decreto 40/2012, de 1 de marzo, por el que se regula la denominación específica de los centros educativos públicos en la Comunidad de Madrid

3. CONTENIDO

El presente proyecto de decreto presenta una estructura que consta de las siguientes partes:

1) Preámbulo justificativo.

2) Parte articulada, que consta de 3 artículos:

Artículo 1. *Creación de escuela de arte.*

Artículo 2. *Órganos de gobierno.*

Artículo 3. *Entrada en funcionamiento.*





3) Disposiciones:

Disposición final primera. *Desarrollo.*

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

4. OBSERVACIONES¹

I. OBSERVACIONES MATERIALES

No se contemplan.

II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

1.^a Observación. Al preámbulo justificativo.

- **Al primer párrafo:**

“La Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, establece en su artículo 29 que corresponde a la ***C**omunidad ***A**utónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.”

- **Al segundo párrafo:**

“La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo 17 que la creación de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la ***C**omunidad ***A**utónoma correspondiente, en el ámbito de sus competencias.”

- **Al quinto párrafo:**

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).





“En el proceso de elaboración de este *D~~o~~creto, ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de Creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificada por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre.”

2ª Observación. Disposición final primera. Desarrollo.

“Se autoriza al Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno a adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente *D~~o~~creto.
“

3ª Observación. Disposición final segunda. Entrada en vigor.

“El presente *D~~o~~creto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Madrid, a 26 de mayo de 2022

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

María Pilar Ponce Velasco

José Manuel Arribas Álvarez

